



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Resolución 213-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2017

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM:0015325/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, sus modificatorios y complementarios y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 827 de fecha 2 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 827 de fecha 2 de octubre de 2015, se implementó el Sistema de Manifiesto en Línea (SIMEL).

Que en los considerandos de la mencionada Resolución se previó la disminución de la utilización de formularios en soporte papel.

Que en el artículo 7° de dicha Resolución se aprobó el modelo de CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, documento que deberá expedir el Operador en el momento que los residuos peligrosos fueran tratados y/o dispuestos.

Que en atención a que el mencionado documento es emitido en forma digital por el Sistema de Manifiesto en Línea (SIMEL), su firma deviene abstracta.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5°, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, sus modificatorios y complementarios, y de la planilla anexa al artículo 3° del Decreto N° 232 del 22 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el modelo de CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL



aprobado por el artículo 7º de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 827 de fecha 2 de octubre de 2015, el que, como ANEXO GRÁFICO (IF N° 2017-01350193-APN-DRP#MAD) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Javier Ureta Saenz Peña.

ANEXO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Manifiesto Nro 0000

Establecimiento	Empresa	Domicilio
Operador		
Transportista		
Generador		

El día _____ ha finalizado el tratamiento de los residuos. Los mismos fueron sometidos a:

CSC	Descripción	Contenedor	Cantidad real	Tratamiento	Fecha Tratamiento

IF-2017-01350193-APN-DRP#MAD

e. 28/03/2017 N° 18308/17 v. 28/03/2017

Fecha de publicación: 28/03/2017